



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 4 DE MARZO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

26
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE CONVOCA A CONDUCTORES O CHOFERES CON MÁS DE 10 DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN SU MODALIDAD DE TAXI, DE LOS MUNICIPIOS ENCARNACIÓN DE DÍAZ, LAGOS DE MORENO, OJUELOS DE JALISCO, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, SAN JUAN DE LOS LAGOS, TEOCALTICHE, UNIÓN DE SAN ANTONIO Y VILLA HIDALGO, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN ALTOS NORTE, DEL ESTADO DE JALISCO; PARA ACREDITAR SU ANTIGÜEDAD ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

El Registro Estatal de Movilidad y Transporte, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 fracción X párrafo segundo, 113 segundo párrafo y 167 fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte; 3 fracción CXVIII Bis y 334 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 2, 19 fracción III y 25 del Reglamento del Registro Estatal de Movilidad y Transporte; y 8 inciso 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número IMTJ-530/2016/DND, de fecha 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, realizó un Estudio de Necesidad de Incrementar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Taxi con sitio, para el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana Sur, Zona Metropolitana de Puerto Vallarta, Zona Metropolitana de Ocotlán y ciudades de 50,000 o más habitantes; a efecto de satisfacer la demanda de transporte de los habitantes y visitantes de estos municipios y con el fin de mejorar la cobertura del servicio mediante el ingreso de nuevos vehículos que brinden comodidad, rapidez y confiabilidad.

2.- El día 8 ocho de febrero y 8 ocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las lista de Choferes inscritos ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, con más de 10 años de antigüedad en la Prestación del Servicio de Transporte Público en su Modalidad de taxi, y quienes no cuentan con registro de ser o haber sido titulares de concesiones o permisos de transporte público.

3.- Con fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría de Movilidad ahora Secretaria de Transporte, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Declaratoria de necesidad de incrementar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de taxi con sitio, para las Áreas Metropolitana Sur, Zona Metropolitana de Puerto Vallarta, Zona Metropolitana Ocotlán y ciudades de 50,000 o más

habitantes, con base en el resultado del estudio realizado por el extinto Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, bajo el número de dictamen IMTJ-530/2016/DND.

4.- Mediante oficio número SEMADET/0139/2021, de fecha 08 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se buscó garantizar mecanismos que favorezcan la distribución equitativa y justa de la oferta y demanda de taxis, a los conductores que demuestren contar con experiencia en el servicio, es decir, que tengan más de 10 diez años de antigüedad y que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte, puedan acceder a una concesión propia, que les permita trabajar la unidad bajo sus necesidades y capacidades. Por lo que se encomendó a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, realizará los estudios técnicos que sustenten la necesidad de incrementar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi en los municipios del interior del Estado; tomando como base en el parámetro de suficiencia establecido de un taxi por cada 800 habitantes, derivado de los estudios presentados en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo consultivo Estatal de Vialidad, Tránsito y Transporte, de los actos de otorgamiento de permisos del año 2009 y de la Declaratoria de Necesidad del año 2018, se consideraron los mismos criterios para la estimación con la proyección del crecimiento de población.

Teniendo en consideración los datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI de 2020, el crecimiento de la población entre 2020 al 2024, será equivalente a 3.3%, por lo que, al término de la Actual Administración Pública Estatal, se requerirá la siguiente cantidad de taxis para satisfacer la demanda del servicio: Encarnación de Díaz 66 (sesenta y seis) , Lagos de Moreno 223 (doscientos veintitrés), Ojuelos de Jalisco 43 (cuarenta y tres), San Diego de Alejandría 10 (diez), San Juan de los Lagos 93 (noventa y tres), Teocaltiche 48 (cuarenta y ocho), Unión de San Antonio 25 (veinticinco), Y Villa Hidalgo 25 (veinticinco), Correspondientes a la Región Altos Norte, del Estado de Jalisco; tomando en cuenta las concesiones existentes, así como las otorgadas bajo los procesos referidos en el punto 2 y 3, quedando vacantes la siguiente cantidad de concesiones para satisfacer la necesidad referida en el estudio, **Encarnación de Díaz 48 (cuarenta y ocho), Lagos de Moreno 102 (ciento dos), Ojuelos de Jalisco 32 (treinta y dos), San Diego de Alejandría 7 (siete), San Juan de los Lagos 24 (veinticuatro), Teocaltiche 22 (veintidós), Unión de San Antonio 21 (veintiuno), y Villa Hidalgo 19 (diecinueve)**, Correspondientes a la Región Altos Norte, del Estado de Jalisco; por lo anterior se:

CONVOCA

A los conductores o choferes, con más de 10 diez años de antigüedad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi con sitio, de los municipios Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, y Villa Hidalgo, correspondientes a la

Región Altos Norte, del Estado de Jalisco; quienes no tienen registro de ser o haber sido titulares de concesiones o permisos de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi; los cuales estarán sujetos a la revisión de la información que presenten conforme a los procedimientos que se citan más adelante en este documento.

**PROCEDIMIENTO:
GENERALIDADES**

Definiciones para el procedimiento:

Actualización: Adaptación de un determinado valor de tiempo, derivado del análisis de las pruebas presentadas, que nos permite ajustar un cálculo de tiempo para acreditar antigüedad en la prestación del servicio público de transporte como conductor o chofer de taxi.

Antigüedad: La cantidad de meses o años que una persona lleva desempeñando la actividad como conductor o chofer en la prestación del servicio público en la modalidad de taxi.

Constancia: Documento en el que se hace constar un hecho de modo auténtico, elaborado por autoridad competente.

Concesión: Acto administrativo por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autoriza a las personas físicas o jurídicas, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley señala. Su otorgamiento y las condiciones que se establezcan se consideran de utilidad pública y de interés general.

C3: Licencia que autoriza conducir vehículos de transporte público en el servicio de taxi con sitio y radiotaxi, construidos con capacidad de no más de quince pasajeros incluido el conductor; con una edad mínima para obtenerla de veintidós años cumplidos y tener previamente una licencia tipo B+E con mínimo cuatro años de antigüedad.

Conductor o chofer: Toda persona que requiere de una capacitación y de una licencia específica, para operar o conducir un vehículo, cuando así lo señale la Ley de la materia.

Cronograma: Secuencia temporal de actividades que se desarrollaran durante el proceso.

Gafete: Documento oficial, con los datos del conductor de los vehículos pertenecientes al Sistema de Transporte Público, que debe estar a la vista de los usuarios.

Interesado: Persona física, conductor o chofer del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, que corresponda al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Matriz o sitio: Lugar en que está permitido que los vehículos de transporte público en modalidad de taxi, radio taxi y carga se detengan.

Permiso: Acto administrativo de la Secretaría que concede la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de taxi, para atender por un tiempo determinado.

Registro Estatal: Base de Datos del Ejecutivo del Estado, en donde se administra, reúne y procesa la información relativa a los registros e inscripciones de licencias de conducir, conductores o choferes, gafete, permisos, concesiones, autorizaciones, contratos de subrogación, empresas de redes de transporte, registro de vehículos del servicio público del Estado de Jalisco, y las modificaciones que sufran y los derechos legalmente constituidos sobre las mismas.

Solicitud Oficial: Documento que contiene la información requerida por la autoridad convocante, proporcionado por la Dirección del Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

Secretaría: Secretaría de Transporte.

Taxi: Transporte público individual que se presta en vehículos definidos por la norma técnica correspondiente, solicitado a petición de un usuario y con derecho a percibir el pago de un precio con tarifa determinada mediante el uso de un dispositivo electrónico o mecánico o por zona de acuerdo a la tarifa autorizada.

Taxi con sitio y radio taxi: Los empleados para el transporte de personas sin sujeción a itinerarios fijos, mediante el pago de un precio que se determinará según la tarifa de taxímetro o zona correspondiente, y autorizados en sitios o asignados a centros de control, y con vehículos de acuerdo a la norma técnica vigente.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La acreditación de la antigüedad de los conductores o choferes con más de 10 diez años en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxi con sitio, quienes no tienen registro de ser o haber sido titulares de concesiones o permisos de transporte público, que otorguen el servicio en el municipio de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, y Villa Hidalgo, correspondientes a la Región Altos Norte, del Estado de Jalisco; con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Transporte, pueda concluir los alcances de la Declaratoria de Necesidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en su modalidad de Taxi, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, y el estudio de necesidad SEMADET/0139/2021 de fecha 08 de febrero del 2021 dos mil veintiuno.

2.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Los conductores o choferes del Servicio Transporte público de pasajeros en su modalidad de taxi, deberán comparecer personalmente, con el formato de solicitud que corresponda al trámite a realizar, debidamente elaborado donde manifieste su interés jurídico con el fin de acreditar su antigüedad en la prestación del servicio público de transporte, anexando los documentos que se enlista en el punto 3 de esta Convocatoria, en original y una copia perfectamente legibles para su debido cotejo, así como debiendo presentar la unidad en la que refiere presta el servicio de transporte público.

2.1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE ANTIGÜEDAD: para los conductores o choferes, con más de 10 diez años de antigüedad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxi, que no cuentan con registro, deberá elaborar la solicitud con la totalidad de documentos referidos en el punto 3 de esta Convocatoria.

2.2 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ANTIGÜEDAD: Para los conductores o choferes, con más de 10 diez años de antigüedad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxi, que cuentan con número de inscripción ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte, y desean actualizar su antigüedad, deberá presentar documentos que compruebe la prestación del servicio, con posterioridad a la última acreditación, los documentos señalados en el punto 3 de esta Convocatoria y además deberá presentar el siguiente documento:

- Constancia de Inscripción ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Los interesados que hayan promovido de manera previa, una solicitud ante la Dirección del Registro Estatal, para la inscripción y/o acreditación de antigüedad, y la misma no cuente con respuesta o proveído, deberá manifestarlo en la solicitud y anexar el acuse correspondiente. Se integrará al expediente para su valoración, siempre y cuando no corresponda a ninguna convocatoria y la solicitud contenga firma y sello de esta Dirección.

3.- DOCUMENTOS O REQUISITOS:

- a) Solicitud de inscripción por escrito
- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial con fotografía vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia)

de conducir);

d) Licencia de conducir vigente acorde a la modalidad, C3;

e) Comprobante de domicilio del solicitante con antigüedad máxima de noventa días, (teléfono, luz, agua o predial) en caso de no estar a su nombre deberá comprobar el parentesco presentando acta de nacimiento, matrimonio o contrato de arrendamiento;

f) 04 cuatro fotografías tamaño pasaporte a colores.

g) Presentarse con el vehículo de transporte público en la modalidad de taxi, en el que actualmente preste su servicio como conductor o chofer.

Además de los documentos antes señalados, para acreditar la prestación del servicio y comprobar antigüedad como chofer, conductor u operador de vehículos de servicio público en la modalidad de taxi, deberá anexarse:

a) Original y copia de gafetes, credenciales, identificaciones como operadores del servicio de transporte público de pasajeros, en su modalidad de taxi con sitio y radiotaxi, revistas vehiculares, constancias de cursos relativos a la educación vial, resoluciones y cédulas de notificación de infracciones, expedidas por el Departamento de Tránsito, Secretaría de Vialidad y Transporte y la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco;

b) Pólizas de seguros, recibos de pago o depósitos bancarios por concepto del pago de seguro mutualidad, incidentes viales que ocurrieron en la prestación del servicio (Asaltos, robo de vehículo, pérdida de placa, choques, etc.), averiguaciones previas;

c) Credenciales o gafetes con fotografía, recibos de nóminas, recibos de cuotas sindicales, tarjetas de control de pagos administrativos, constancias laborales, contratos, expedidas por sitios, organismos públicos descentralizados, sindicatos, organizaciones y las personas jurídicas que constituyan los concesionarios del servicio público en su modalidad de taxi con sitio o radiotaxi legalmente constituidas;

d) Para el aprovechamiento de concesiones de taxi en todas sus modalidades ya sea como titular, beneficiario, arrendatario o administrador previsto en el artículo 127 fracción VII, de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y para fines de acreditar antigüedad como conductor, chofer u operador de vehículos de servicio público bajo estas modalidades, se deberá anexar al contrato, la resolución viable y positiva del área correspondiente de la Secretaría, en la que aprueba dicho aprovechamiento habiendo cumplido con los requisitos previstos en estos supuestos; y

e) Los demás documentos análogos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios;

Los documentos deberán presentarse en original y copia perfectamente legible para su debido cotejo.

4.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS:

Los formatos de solicitud, estarán a disposición de los conductores o choferes del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, en la página de la Secretaría de Transporte en el apartado Registro Estatal <https://setrans.jalisco.gob.mx/transporte-publico/10241>; la solicitud y documentación deberá presentarse a más tardar el último día establecido en el cronograma, en las instalaciones de la UNIRSE, San Modesto número 50, Fraccionamiento la Palma, Código Postal 47420, Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

5.- CRONOGRAMA:

FECHA	
Viernes	5 de marzo de 2021
Sábado	6 de marzo de 2021
Domingo	7 de marzo de 2021
Lunes	8 de marzo de 2021
Martes	9 de marzo de 2021
Miércoles	10 de marzo de 2021

Derivado de los acuerdos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el primero de fecha 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Secretario de Salud emite los criterios y lineamientos para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 en el Estado de Jalisco y el segundo de fecha 19 de abril de 2020 emitido por parte del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio. Con motivo de la pandemia de COVID-19; se contará con un espacio sanitizado y gel antibacterial, se requiere que las personas se presenten con cubrebocas.

6.- CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 Una vez que las solicitudes sean analizadas por el Registro Estatal de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Transporte del Estado de

Jalisco; se procederá a la revisión y valoración de los documentos presentados por el solicitante, asimismo la Dirección se hará llegar de la información necesaria que las Direcciones de la Secretaría administren en la materia, de conformidad al 25, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; una vez cumplimentados los requisitos señalados en la presente convocatoria, se procederá a emitir el acuerdo y constancia correspondiente; y se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", una vez concluido con el análisis de todas las solicitudes. Se hace del conocimiento de los participantes, que las solicitudes que no se enlisten en la publicación, serán desechadas y no podrán ser valoradas para trámites posteriores, en virtud de que sólo surten efecto para la presente convocatoria.

6.2 Serán Causas de Desechamiento de la solicitud las siguientes:

- a) No presentar todos los documentos y constancias que se señalan al momento de realizar la solicitud.
- b) Otorgar datos falsos o presentar documentos apócrifos en la solicitud o sus requisitos.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 03 DE MARZO DE 2021

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte
(RÚBRICA)

ING. AMÍLCAR ARNOLDO LÓPEZ ZEPEDA
Director General de Transporte Público
(RÚBRICA)

LIC. VERÓNICA ROSALES BRISEÑO
Directora del Registro Estatal de Movilidad
y Transporte del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 4 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 26. SECCIÓN IV

TOMO CD

CONVOCATORIA a conductores o choferes con más de 10 diez años de antigüedad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en su modalidad de taxi, de los municipios Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo, correspondientes a la Región Altos Norte, del Estado de Jalisco; para acreditar su antigüedad ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx